

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del apoderado de la parte demandante en el que indica allega en debida forma La notificación de la demandada Maryuri Cardona Correa por parte de la empresa de Mensajería 472.- Sírvase proveer.
Cali, 15 de julio de 2022

Auto No. 1523

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, quince de julio de dos mil veintidós.

Radicación: 76001311000420220006200
Proceso: Custodia y Cuidado Personal
Demandante: Patricio Carabalí Sinisterra en calidad de abuelo de Las menores Hilary e Isabella Carabalí Cardona
Demandado: Maryury Cardona Correa y Jeckferson Carabali García

Evidenciado el escrito que antecede y como quiera que se allega algunos documentos en el que indica que es cotejado con el original, pero no se permite ver la citación completa en la que se constante la dirección en que se entregó, además de que observada la certificación de entrega, se tiene que se entregó a la dirección Carrera 1 A -7 No. 70-58 diferente a la que se indica en la demanda Carrera 1A No. 70-80, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Requíerese a la parte actora para que aclare la dirección correcta de la demandada Maryury Cardona Correa y para que allegue copia de la citación completa que se permita ver la dirección en la que se entrega la citación, la cual debe estar debidamente sellada y cotejada que coincida con el número de guía de la constancia de entrega de la citación entregada a la demandada.-

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 115 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Julio 18 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **14d3ea2b2a40bd34ab71687769c284ab0086866d05f9ed60779bd17e2106ae64**

Documento generado en 15/07/2022 12:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>